

# INFORME EXCEPCIONAL

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS/SECRETARÍA DE HACIENDA



# Informe Excepcional

# Secretaría de Finanzas Públicas/Secretaría de Hacienda

Auditoría Extraordinaria de tipo financiera y de cumplimiento número ASEH/DGFSE/EXT-SFP/01/2023

# I. Objeto

Determinar los posibles actos u omisiones que motivaron la denuncia recibida, a efecto de identificar si existe daño o perjuicio a la Hacienda Pública o Patrimonio de la Entidad, en la aplicación de los recursos autorizados aplicados durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2021.

# II. Antecedentes

- 1.- En términos de los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, con fecha 21 de agosto del año 2023, se presentó ante está Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, una denuncia mediante la cual se hace del conocimiento a este Órgano Técnico sobre probables inconsistencias en el ejercicio de \$59,208,069.10 derivado de la ejecución de cuatro proyectos de diversas unidades presupuestales en los procesos de licitación pública, costos de los servicios contratados, así como en la información de identificación y experiencia proporcionada por las empresas contratadas en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción V segundo párrafo, 56 Bis apartado A fracciones I, IV y IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, así como 13 inciso a) fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la Dirección General de Fiscalización Superior Estatal, quien es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento por tratarse de una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, efectuó el examen de procedencia y en consecuencia emitió el Dictamen Técnico Jurídico previsto en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, a efecto de promover la presente revisión correspondiente a las Cuentas Públicas 2018, 2019 y 2021.
- 3. Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el C. Auditor Superior del Estado de Hidalgo, autorizó la realización de la revisión extraordinaria respecto de los aspectos denunciados, emitiéndose la orden de auditoría número ASEH/DGFSE/EXT-SFP/01/2023 notificada mediante oficio ASEH/DAS/DGFSE/4253/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

#### III. Alcance

# Proyectos Integrales y Financieros Concepto Universo Muestra Representatividad Egresos \$59,208,069.10 \$59,208,069.10 100.00%

# IV. Personal a cargo de realizar la auditoría

Marco Antonio González Arellano, Director General de Fiscalización Superior Estatal

María del Consuelo Hernández Gayosso, Directora General de Fiscalización Superior al Desempeño

Horacio Juárez Trejo, Director de Área, Titular de la Dirección de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

Juan Manuel Herrera Noriega, Director de Área, Titular de la Dirección de Planeación y Programación

Oscar González Ruiz, Director de Área

María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Área, Titular de la Dirección de Seguimiento y Solventación

Carolina González Zilli, Supervisora en la Dirección de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

Enrique Herrera Zapién, Supervisor de Fiscalización Superior al Desempeño

Jonathan Franco Ávila, Supervisor en la Dirección de Seguimiento y Solventación

Luis Alfonso Hernández Barguera, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría

María Isabel Hernández San Juan, Auditora

Rosalío Ortíz Islas, Auditor

Adrian Armando Bardales Balderrama, Auditor

Lourdes Jazmín Téllez Covarrubias, Auditora

Joseline Olvera Rodríguez, Auditora

Rocío Lorena Ordáz Hernández, Auditora de Fiscalización Superior al Desempeño

Verónica Hernández Pérez, Auditora

Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

# V. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

# 1.1 Registros Contables y Presupuestales

1.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

# 1.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 1.2.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.
- 1.2.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- 1.2.3 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

#### VI. Resultados

# **Proyectos Integrales y Financieros**

#### Procedimiento 1.1.1

# Resultado 1 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-AH006-01-1012/2019 del proyecto obras de gasto de inversión monitoreadas, Comprobante Fiscal Digital por Internet, contra recibo emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, oficios de trámite de pago, Reporte analítico del gasto de operación e inversión, proyectos especiales y recursos extraordinarios, ejercicio fiscal 2019 por dependencia, unidad presupuestal, proyecto y clave presupuestal de la guía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se comprobó que la entidad fiscalizada registró las operaciones registradas en la partida 333001 por concepto de servicios de informática por \$3,999,029.12 y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad a la normativa aplicable.

#### Procedimiento 1.1.1

#### Resultado 2 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-2016/2021, oficio de validación del objeto del gasto, pedido contrato número 191/2021 constancia de entera satisfacción de bienes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se comprobó que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente las operaciones en la partida 331003 Servicios de Consultoría y Asesoría del proyecto Gestión de resultados para el desarrollo en el Estado de Hidalgo por la cantidad de \$29,000,000.00 y que cuenta con la documentación comprobatoria establecida en la normativa aplicable.

# **Procedimiento 1.1.1**

#### Resultado 3 con observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos SFP-CPF-01-DFDP-AV076-04-1259/2021 del provecto Recaudación de contribuciones por morosidad, oficio de movimientos presupuestarios SFP-CPF-1414/2021, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pedido contrato número 164/2021, contra recibos, transferencias bancarias, analítico de egresos, Reporte analítico de gasto de operación e inversión, proyectos especiales y recursos extraordinarios ejercicio fiscal 2021 por dependencia, unidad presupuestal, proyecto y clave presupuestal de la quía para la integración y rendición de los Informes de Gestión Financiera y expedientes del gasto de la muestra de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, toda vez que, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Folio Fiscal 310746C2-77F5-46E2-90EB-2FA483ACE106 de fecha 18 de mayo de 2021 por un importe de \$7,127,040.00 se encuentra cancelado, sin contar con la documentación que justifique el motivo, asimismo no proporciono la evidencia de un nuevo CFDI en virtud de que la contraprestación subsiste; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29-A fracción IX párrafos cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación; 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 35 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2021; numerales I.2 "Responsabilidades de los titulares administrativos o equivalentes" y II.3. "Proceso para la atención de las solicitudes de cancelación de CFDI emitidos" del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2021.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.1.1

# Resultado 4 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-0675/2018 del proyecto Servicios de Consultoría a la Dirección General de Administración de la SFP, contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-1-03 -2018, oficios de solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, transferencias electrónicas, Contra recibos, pólizas de egreso, Reporte analítico de gasto de operación e inversión, proyectos especiales y recursos extraordinarios, ejercicio fiscal 2018 por dependencia, unidad presupuestal, proyecto y clave presupuestal de la guía para la integración y rendición de los informes de Gestión Financiera y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se verificó que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente egresos por \$19,081,999.98 del Rubro 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación, en la partida 331003 por concepto de Servicios de Consultoría y Asesoría, y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa cumpliendo con la legislación aplicable.

# Procedimiento 1.2.1

#### Resultado 5 con observación

De la revisión a los oficios de autorización de recursos SFP-CPF-01-DFDP-AH006-01-1012/2019 del proyecto obras de gasto de inversión monitoreadas, acto público en el que se da conocer la excepción al procedimiento de licitación Pública, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y expediente del gasto de la partida 333001 por concepto de Servicios de informática; se detectaron inconsistencias en el proceso de contratación de adjudicación directa correspondiente al contrato número SFP-DGA-01-02-2019, toda vez que, en el oficio número SFP-DGMSRP-20-BIS/2019 mediante el cual se funda y motiva la selección del procedimiento de la excepción, no presenta evidencia documental que acredite y justifique el caso de excepción propuesto: "cuando por la índole técnica de los bienes, arrendamientos o servicios hasta que sea necesaria la negociación con los proveedores para definir las especificaciones del producto", adicionalmente, dicha solicitud no está suscrito por el servidor público que cuente con la atribución para emitirlo; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 53, 55 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3 fracción II y 65 párrafo primero y fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 Servic

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

# Procedimiento 1.2.1

#### Resultado 6 con observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-2016/2021 del proyecto Gestión de Resultados para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, investigación de mercado, requisición, convocatoria, bases de licitación, Registro Estatal de proveedores, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, acta de fallo y expediente del gasto de la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada emitió el fallo a favor del proveedor de servicios celebrando el contrato número 191/2021 por concepto de "elaboración del diagnóstico de la situación actual de la implementación de la gestión de resultados para el desarrollo", sin cumplir con los requisitos previstos en la Ley, toda vez que el proveedor no acreditó la especialidad requerida para el cumplimiento del contrato, en virtud de que en el registro estatal de proveedores establece como especialidad "venta, material para la

construcción, prestación de servicio, y consultoría en sistemas computacionales."; con fundamento en los artículos 27 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.1

#### Resultado 7 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-AV076-04-1259/2021 del proyecto Recaudación de contribuciones por morosidad, oficio de modificación de recursos SFP-CPF-1414/2021, convocatoria y bases de la licitación, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se verificó que la contratación del servicio con cargo a la partida 339003 Servicios Integrales, se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública nacional número EA-913003989-N091-2021, de conformidad a la normativa aplicable.

#### Procedimiento 1.2.1

#### Resultado 8 con observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-0675/2018 del proyecto Servicios de Consultoría a la Dirección General de Administración de la SFP, contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-1-03 -2018, solicitudes de cotización, oficios número SH/SE/DGASA/956/2023 y DGCP/111/2023 de la Dirección General de Compras Públicas de la Oficialía Mayor, Dictamen de excepción de Licitación Pública, registro estatal de proveedores y cédula de identificación fiscal del proveedor, se detectaron inconsistencias en la contratación mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, correspondientes al contrato número SFP-DGA-1-03-2018 por concepto de "Consultoría en Control Interno en la Administración Pública Estatal", toda vez que, en el oficio número SFP-12-DGA-01-DFR/0473-BIS/2018, no presenta evidencia documental que acredite y justifique el caso de excepción propuesto "Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla", adicionalmente este procedimiento de contratación no cuenta con estudio de mercado, evidencia de la Invitación realizada a los proveedores, evidencia de la difusión de dicha invitación en los medios que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, así como la omisión del acto de presentación y apertura de proposiciones, del acto de evaluación de proposiciones, ni evidencia del fallo respectivo; de igual manera no acreditó la especialidad requerida por parte del proveedor para el cumplimiento del contrato, ya que, en el registro Estatal de Proveedores establece como especialidad "consultoría ambiental".; con fundamento en los artículos 27 fracción V, 33 párrafo noveno, 48, 50, 53 segundo párrafo, 55 fracción IV, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 26 fracción II, 30, 31, 43, 58, 60, 65 párrafo primero fracción IV, 67 fracción IV, 70 y 77 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

# Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 9 con observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos SFP-CPF-01-DFDP-AH006-01-1012/2019 del proyecto obras de gasto de inversión monitoreadas, contrato y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se detectó que el contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-01-02-2019 de la partida 333001 por concepto de Servicio de Informática, carece de los requisitos establecidos en la norma, tales como: la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado, conforme a su proposición, precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; asimismo no garantizó el cumplimiento del mismo mediante la fianza correspondiente; con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracciones IX y XI, 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 81 fracción II y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 10 sin observación

De la revisión a los oficios de autorización de recursos números SFP-CPF-1765/2021, SFP-CPF-01-DFDP-2016/2021, SFP-12-DGA-01-DRF/0551/2021, SFP-12-DGA-01-DRF/0600/2021, pedido contrato de prestación de servicios y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se comprobó que el pedido contrato de prestación de servicios número 191/2021, correspondiente a la partida 331003 Servicios de consultoría y asesoría, relativo al proyecto Gestión de Resultados para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, contiene los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable; así mismo se verificó que el proveedor garantizó el cumplimiento del mismo mediante póliza de fianza.

# Procedimiento 1.2.2

# Resultado 11 sin observación

De la revisión al oficio de autorización de recursos SFP-CPF-01-DFDP-AV076-04-1259/2021 del proyecto Recaudación de contribuciones por morosidad, oficio de modificación de recursos FP-CPF-1414/2021, pedido/contrato de prestación de servicios, fianza de cumplimiento y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se constató que la adquisición del servicio con cargo a la partida 339003 Servicios Integrales, fue formalizado por conducto de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el pedido/contrato de prestación de servicios número 164/2021 y el proveedor garantizó el cumplimiento del mismo, mediante póliza de fianza, conforme la normativa aplicable.

#### Procedimiento 1.2.2

# Resultado 12 con observación

De la revisión Oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-0675/2018 del proyecto Servicios de Consultoría a la Dirección General de Administración de la SFP, contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-1-03 -2018 y expedientes del gasto de la muestra de auditoría, correspondientes a la prestación del servicio de Consultoría en Control Interno en la Administración Pública Estatal registrado en la partida 331003 por concepto de consultoría y asesoría, se detectó que el contrato número SFP-DGA-1-03-2018 no cuenta con los requisitos previstos en la Ley, tales como: estipular las indicaciones a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes; no se establece al responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como tampoco se cuenta con documentación referente a la notificación al proveedor para la firma del contrato; con fundamento en los artículos 60 fracciones XI y XXIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público del Estado de Hidalgo; 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.3

#### Resultado 13 con observación

Importe observado \$3,999,029.12

De la revisión al contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-01-02-2019 del provecto obras de gasto de inversión monitoreadas, acta de entrega recepción de los entregables, relación de usuarios capacitados en la operación de la plataforma, comprobante fiscal digital por internet, transferencia de pago, cuestionarios aplicados a los servidores públicos que participaron en la ejecución de los recursos, lo cual consta en el acta circunstanciada número 002/SFP/2022 de fecha 06 de noviembre de 2023, entrevista a personal adscrito a la Coordinación de Tecnologías de la Información. adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, lo cual consta en el acta circunstanciada número 003/SFP/2022 de fecha 07 de noviembre de 2023 y del expediente del gasto de la muestra de auditoría de la partida 333001 por el concepto de Servicios de Informática: se detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos improcedentes por \$3,999,029.12, toda vez que no se comprobó la prestación de servicios estipulados en la cláusula primera del contrato respectivo, ya que no se acreditó que los usuarios asignados para la visualización, desarrollo y administración de la plataforma, hayan recibido las capacitaciones para su uso por parte del proveedor, de igual manera no se cuenta con la evidencia de las cuentas de usuarios y contraseñas para la operación de la plataforma, ni evidencia de los informes mensuales de lo ejecutado; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de la cláusula primera del contrato número SFP-DGA-01-02-2019 de fecha 20 de febrero de 2019.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.3

# Resultado 14 con observación

Importe observado \$29,000,000.00

De la revisión del oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-2016/2021 del proyecto Gestión de Resultados para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, pedido/contrato de prestación de servicios número 191/2021, del expediente unitario del gasto y del estudio de utilidad, se detectaron pagos indebidos por incumplimiento en las especificaciones de los entregables en cantidad de \$29,000,000.00, por lo que no se demostró que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 95 fracción I de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 73 y 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.3

# Resultado 15 con observación

Importe observado \$7,127,040.00

De la revisión al oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-AV076-04-1259/2021 del proyecto Recaudación de contribuciones por morosidad, oficio de movimientos presupuestales SFP-CPF-1414/2021, pedido/contrato de prestación de servicios 164/2021 y expediente del gasto de la muestra de auditoría de la partida 339003 Servicios Integrales se detectó que no hay evidencia de la entrega de los CPU's con memoria ram

de la comunicación interna de las propuestas con el proveedor del desarrollo de las sugerencias para las campañas publicitarias, de la producción de spots de radio, spots de televisión y grabación de voz en off, producción de loops y producción de animaciones 3D, del levantamiento de imágenes aéreas en video con drones ni de los archivos creados por parte de la oficina cargados a la plataforma digital de la subsecretaría de ingresos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 73, 75 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del apartado 4 Descripción de la prestación de los servicios, numerales 1,2,3,4, segundo y tercer párrafo, 5 y 6 del pedido/contrato de prestación de servicios 164/2021.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

#### Procedimiento 1.2.3

#### Resultado 16 con observación

Importe observado \$19.081.999.98

De la revisión al Oficio de autorización de recursos número SFP-CPF-01-DFDP-0675/2018 del proyecto Servicios de Consultoría a la Dirección General de Administración de la SFP, contrato de prestación de servicios número SFP-DGA-1-03 -201, Constancias de entera satisfacción, Póliza de Fianza y Revisión de los Informes mensuales; se detectaron pagos improcedentes derivado de que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia del acta entrega- recepción de los informes mensuales por parte del proveedor, por la prestación de servicios consistentes en: "Consultoría en Control Interno de la Administración Pública Estatal", por un monto de \$19,081,999.98, ante lo que, la entidad fiscalizada omitió ejercer las acciones legales correspondientes. Asimismo, presentó a este Órgano Técnico documentos en formato .pdf correspondientes a Informes del servicio de consultoría ejecutado (1er, 2do y 3er entregable) en el que se corroboró que son reproducciones situadas en páginas oficiales de otras instituciones gubernamentales emitidos antes de la fecha de la contratación; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) SH/SE/DGASA/0038/2024, de fecha(s) 19/01/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

# VII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 34, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

#### VIII. Resumen

Se determinaron 16 resultados, de los cuales 10 corresponden a resultados con observación, mismos que generaron 6 Recomendaciones y 4 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$59,208,069.10 (cincuenta y nueve millones doscientos ocho mil sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### IX. Dictamen

# Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Finanzas Públicas/Secretaría de Hacienda, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta de justificación en la adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios; Falta u omisión de documentación justificativa y Falta, insuficiencia o entrega extemporánea o inadecuada formalización de garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas Públicas/Secretaría de Hacienda, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de documentación comprobatoria e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.